

A LA PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
-ALEGACIONES AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EpTI-

LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR IV TRASVASE CEA-CARRIÓN (CCRR TIERRA DE CAMPOS) con CIF nº G-47776497, y domicilio en [REDACTED] Herrín de Campos (Valladolid), como mejor proceda en derecho comparece, y una vez analizado el Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas en la demarcación hidrográfica del Duero para el ciclo de planificación 2028-2033, el cual se somete a consulta pública, y en tiempo y forma formulamos las siguientes

ALEGACIONES

PREVIO.- Que una primera aproximación al documento evidencia el absoluto desprecio, persecución y condicionamiento del mismo respecto a la agricultura de regadío para las aguas superficiales. Basta dar lectura a cada nombre de los Temas importantes y las alternativas que se proponen para percibir como está por completo impregnado de un interés “ambientalista”, por lo que nos oponemos a su aprobación. La primera medida del nuevo ciclo de planificación debería pasar por el análisis del cumplimiento del anterior, donde se ejecutaron en torno al 22 por 100 de las inversiones previstas, lo que deja en evidencia la credibilidad del documento, y solo puede decirse objetivamente que ha fracasado por su incumplimiento fundamentalmente en cuanto a las inversiones previstas.

PRIMERA.- Que en lo que respecta particularmente a esta Comunidad de Regantes, consultados los datos en la aplicación *MÍRAME-IDEDUERO* de ese organismo, hemos comprobado que esta Comunidad consta con una superficie regable asignada total de 2050 has. con derecho a riego, que está equivocado puesto que lo correcto son 2135 has.

Inicio / Demandas / Demandas agrarias - Unidades elementales / Búsqueda / Ficha técnica	
Unidades elementales	
Datos y estadísticas	
Búsquedas / informes	
Ficha general	
Ficha técnica	
Visor	
2100630 - Sector IV Trasvase Cea-Carrión	
Escenario Actual	
Origen del agua	Superficial
Datos Plan Hidrológico	
Superficie regable asignada	2.050 ha
Dotación de riego neta	3.222,4 m³/ha
Volumen demandado	10,3 hm³
Dotación de riego bruta	5.025,18 m³/ha
Datos de apoyo (volumen)	
Volumen con derecho	10.301.619 hm³
Volumen medio suministrado	3,86 hm³
Volumen medio estimado (PAC)	9,85 hm³
Volumen medio (teledetección)	1,78 hm³
Tipología de riego	
Riego por gravedad	0 %
Riego por aspersión	100 %
Riego localizado	0 %
Datos de apoyo (superficie)	
Superficie digitalizada	2.125,78 ha
Superficie con derecho	2.050 ha
Superficie media estimada (PAC)	1.223,61 ha
Superficie media (teledetección)	406,31 ha
Eficiencia en la aplicación del agua	
Eficiencia de transporte	90 %
Eficiencia de distribución	95 %
Eficiencia de aplicación	75 %
Eficiencia global	64,13 %

Esta zona regable desarrollada en su totalidad debe tener garantizada el agua para su existencia. En su título concesional consta como compromiso firme de la Administración que al realizarse las expropiaciones para la construcción de Canal Cea-Carrión para dar servicio hasta 12.000 has. en el Bajo Carrión, se comprometía a desarrollar 7 has de riego por cada hectárea expropiada, y la concesión se otorgaría con aguas no reguladas del río Cea, más otra parte proveniente del río Esla a través del Canal Alto de Payuelos y el propio Canal del Trasvase. Y ESTO DEBE SEGUIR SIENDO ASÍ a pesar de las alegaciones que se hayan formulado por otros usuarios, porque constituían la condición de ejecución del propio Canal Cea-Carrión, debiéndose garantizar el agua a los nuevos regadíos ya desarrollados con prioridad sobre los pendientes de ello.

SEGUNDA.- Que por lo demás nos referiremos ahora a cada uno de los esquemas provisionales de temas importantes:

DU-01.- Contaminación difusa

1.- OBSERVACIONES GENERALES

El diagnóstico del documento refleja de forma adecuada la persistencia de problemas de nitratos y biocidas, pero no valora suficientemente los esfuerzos ya realizados por agricultores y ganaderos (modernización de regadíos, asesoramiento en fertilización, implantación de GIP).

La caracterización de presiones debería diferenciar con mayor claridad entre cultivos intensivos, cultivos leñosos, ganadería estabulada y extensiva, pues sus aportes de nutrientes y fitosanitarios son muy distintos.

Esta caracterización se ha apoyado en los *“trabajos de Caracterización de las Fuentes de Contaminación por Nitratos mediante Técnicas Multi-isotópicas para identificar el origen de la contaminación terminados en marzo de 2025”*, de los cuales tenemos las siguientes dudas:

- ¿Cuántos puntos se han muestreado cada campaña en la demarcación, tanto para aguas superficiales como para subterráneas?
- ¿Este trabajo va a ser repetitivo? ¿Cuál es el programa/planing y el coste presupuestario anual destinado a él?

Se aprecia un déficit en la cuantificación de los beneficios de las inversiones en modernización de regadíos y fertirrigación: sin esos datos es difícil justificar medidas más restrictivas.

2.- OBSERVACIONES SOBRE LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS

- Alternativa 1 (Reducción de excedentes y bandas de protección):

Las reducciones propuestas (hasta un 50% de excedentes o más) deben graduarse según tipología de cultivo, textura del suelo y riesgo de lixiviación, evitando fijar límites

uniformes que puedan poner en peligro rentabilidad de cultivos con baja lixiviación (viñedo, olivar, almendro).

Las bandas de vegetación de ribera son útiles, pero su implantación debería ser voluntaria con compensaciones claras y planes de control de fauna (topillo campesino, conejos) para no crear nuevos problemas.

- Alternativa 2 (Agricultura de nueva generación):

Se comparte el fomento de biofertilizantes, bioestimulantes y control biológico, pero se requiere apoyo técnico y financiero estable, así como validación agronómica local antes de exigir sustitución de fertilizantes tradicionales.

Debería contemplarse un periodo transitorio de al menos 5-7 años para la adopción realista de estas prácticas.

- Alternativa 3 (Depuración urbana):

Es positivo que se incluyan fuentes urbanas, pero el documento debería cuantificar su aportación relativa al problema global para no sobrecargar sólo al sector primario.

- Alternativa 4 (Plantas de biogás):

La valorización de purines es esencial, pero se precisa planificación territorial: ubicación de plantas, logística de recogida y retorno del digestato tratado, evitando concentraciones que generen rechazo social.

3.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La dispersión competencial señalada en el EPTI requiere de mecanismos concretos:

- Convenios entre CHD y Consejerías de Agricultura para seguimiento conjunto.
- Creación de mesas de trabajo permanentes con organizaciones agrarias, cooperativas y comunidades de regantes.
- Inclusión de Juntas Agrarias Locales en la difusión y control de buenas prácticas.

4.- EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA

Antes de aprobar medidas que impliquen reducción de fertilización o prohibición de biocidas, debe elaborarse un análisis coste-beneficio que contemple:

- Pérdidas de producción y costes de adaptación.
- Impacto en empleo rural y en industrias de insumos.
- Ahorros ambientales y beneficios para el abastecimiento de agua.

5.- PROPUESTAS CONCRETAS.

- Ajustar los límites de aplicación de nitrógeno según balance real de cada cultivo y zona (considerar coeficientes de absorción y mineralización).

- Priorizar el control y mejora de puntos de vertido urbano e industrial antes de imponer nuevas restricciones al abonado agrícola.
- Incluir líneas de ayuda específicas para:
 - Implantar bandas de protección voluntarias y mantenerlas.
 - Transición a biofertilizantes y control biológico.
 - Asesoramiento profesional y agricultura de precisión.
- Potenciar el uso de herramientas de gestión de nutrientes (cuadernos digitales, sensores de N en suelo/planta).
- Favorecer acuerdos de economía circular entre plantas de biogás, explotaciones ganaderas y agricultores para el uso seguro del digestato.
- Solicitamos una copia de los trabajos de *“Caracterización de las Fuentes de Contaminación por Nitratos mediante Técnicas Multi-isotópicas para identificar el origen de la contaminación”*
- Seguimos demandando al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural la realización de investigaciones científicas que analicen la comparativa y evolución de la contaminación difusa de origen agrario mediante el estudio y muestreo significativo de parcelas de riego por gravedad, de riego modernizado y parcelas en las que ya se esté utilizando la fertirrigación para poder sacar conclusiones basadas en datos sobre la mejora que implica la tecnificación y digitalización del regadío en este apartado.

6.- CONCLUSIÓN

Se solicita que se incorporen estas consideraciones, garantizando que la protección de las masas de agua sea compatible con la continuidad de la actividad agraria y ganadera, mediante medidas graduales, incentivadas y basadas en datos técnicos sólidos.

DU-02.- Uso sostenible de las Aguas Subterráneas

Las aguas subterráneas han desempeñado históricamente un papel fundamental en el desarrollo agrario y económico de amplias zonas de la demarcación. En muchos territorios del Duero, particularmente en áreas con menor regulación superficial o con alta variabilidad climática, los acuíferos funcionan como una reserva estratégica que permite mantener la estabilidad de las explotaciones agrarias incluso durante periodos de sequía o escasez superficial dando lugar a la consolidación de una agricultura dinámica, innovadora, generadora de riqueza y desarrollo económico y vertebradora del territorio, siendo el sector primario el mayor interesado en que se establezca un equilibrio entre la satisfacción de las demandas, la sostenibilidad y pervivencia del desarrollo económico alcanzado en estas zonas agrícola, y la armonía medioambiental y con el resto de recursos naturales del territorio.

Tal y como determina el documento, la presión sobre el recurso ha disminuido con una ligera tendencia a la recuperación de los niveles piezométricos siendo el Objetivo de Planificación que se pretende alcanzar revertir la situación actual para alcanzar el buen estado cuantitativo y cualitativo de las masas de agua subterránea considerando el regadío como la principal presión sobre el recurso.

Estando de acuerdo en que debe buscarse en todo momento un aprovechamiento sostenible del recurso que mantenga las masas de agua, ya que esta es la forma de garantizar la seguridad de las explotaciones agrícolas, se deben fijar unos objetivos a alcanzar con unos valores definidos y razonables que garanticen la actividad económica que se viene desarrollando. Considerar la serie histórica de la piezometría de la masa como dato de partida a la hora de determinar las acciones a realizar supone definir un objetivo a alcanzar erróneo, enmascarar la realidad actual de la masa y no otorgar a las medidas que el usuario está llevando a cabo (digitalización, control de las extracciones, gestión por parte de las comunidades de usuarios, etc) la importancia que tienen.

De la misma forma que se tiene un control sobre el uso del recurso, creemos necesario que se hagan estudios hidrogeológicos de detalle en los que, de forma pública y accesible a todos los interesados, se analice la situación real en estas masas de agua de las aportaciones al acuífero y su tasa de renovación, información que sigue siendo escasa y obliga a la utilización de propuestas teóricas para la toma de decisiones que, cuanto menos, pueden no estar adaptadas a la evolución de la masa sobre la que se aplica. Para realizar un balance óptimo que determine el índice de explotación al que se debe llegar para que las masas de agua evolucionen dentro de un estado óptimo es necesario mejorar el conocimiento de las mismas para ajustar así las extracciones.

La mitigación de los efectos del cambio climático que se plantean sobre las masas de agua subterránea, se debe plantear, no desde la restricción de las extracciones, sino desde el control de las mismas y la ejecución de una serie de infraestructuras de reserva o acumulación que de forma progresiva permitan la sustitución de bombeos y otorguen garantía a la actividad económica en situaciones de escasez sin revertir la dinámica natural del acuífero.

Respecto a las alternativas que se plantean en el documento, estamos totalmente en desacuerdo con el núcleo central de todas ellas: el mantenimiento de las medidas normativas del plan hidrológico vigente para el nuevo ciclo de planificación, sobre todo en lo que se refiere a los artículos 33 y 34 y, en especial por así indicarse en el documento, lo que refiere el

“... Artículo 34.f). No se admitirá la novación de concesiones en masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo en tanto se mantenga esta situación”.

El mantenimiento de esta normativa supondría la desaparición en el año 2035 de un número de aprovechamientos y de superficie de riego muy superior a los que se indica en el documento puesto que no sólo afectaría a los 9.328 aprovechamientos inscritos en la Sección C del Registro de Aguas y su superficie asociada, sino que se incrementaría con todos aquellos derechos concesionales inscritos en la Sección A del Registro que tienen su fecha final el 31 de diciembre de dicho año. Creemos necesario que desde el Organismo de cuenca se haga una valoración real de los aprovechamientos afectados por esta normativa, de su impacto económico real en la economía a nivel local, provincial y autonómico y se valore si el impacto social que supondría la desaparición de toda esta actividad económica es asumible de la

misma forma y con los mismos criterios con los que se valora el impacto socioeconómico de la infraestructuras hidráulicas que podrían revertir la situación de estas masas de agua.

Además, la aplicación de esta normativa también supone la aplicación de los peajes a las modificaciones concesionales a los que se refiere la Alternativa 2 propuesta puesto que en aquellas zonas declaradas vulnerables la imposibilidad de ampliar la superficie de riego y la aplicación de la dotación bruta comarcal supone una reducción que puede ser superior al 25% propuesto. La aplicación de peajes basado en cualquiera de los criterios (el determinado por la normativa actual o el propuesto) no es admisible porque determina una pérdida patrimonial no valorada que penaliza a todo aquel titular que pretende la adaptación del aprovechamiento a la legalidad vigente (p.ej. un cambio de titularidad de una inscripción de la Sección C del Registro de Aguas al recibir una herencia), hecho cuanto menos poco razonable y éticamente discutible.

En cuanto a las dotaciones brutas comarcales, creemos necesaria su revisión y su circunscripción a dotaciones en otro ámbito más reducido y homogéneo (término municipal, p.ej.) para evitar agravios comparativos entre términos municipales colindantes pero de comarcas diferentes en los que, según lo dicho en punto anterior, los peajes resultantes en las modificaciones concesionales pueden diferir de forma sustancial cuando los consumos en los cultivos son muy similares según se muestra en los controles por teledetección que el propio Organismo de cuenca viene realizando.

Por lo que se refiere a las Comunidades de Usuarios de Aguas Subterráneas, es necesario potenciar su papel como entidad vertebradora de la gestión del recurso en las masas de agua con mayor presión de extracción, otorgándoseles mayor relevancia en cuanto a la labor de gestión y control que realizan, arbitrando mecanismos de participación en la gestión que desde el Organismo de cuenca se lleva a cabo y trasponiendo al entorno de las mismas las condiciones de control y gestión que a ellas se las exige.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, para la configuración del nuevo plan hidrológico se propone:

- 1.- La derogación de los artículos 33 y 34 de la actual normativa del plan hidrológico vigente y la reformulación de aquellos artículos relacionados para permitir la novación de todos los derechos inscritos que estén en explotación.
- 2.- Permitir la explotación de los aprovechamientos otorgados (incluso el otorgamiento de otros nuevos) dentro de aquellos espacios naturales o zonas protegidas conforme lo establezca la autoridad ambiental y con las características que documento de gestión correspondiente determine.
- 3.- Ejecución de aquellas infraestructuras que permitan la recarga de las masas de agua o la disminución de la presión sobre las mismas y estudios de detalle de determinadas zonas con mayores dificultades con la finalidad de dar soluciones que permitan mantener la actividad económica que se viene desarrollando.
- 4.- Control de las extracciones en toda la cuenca en la misma medida y con la misma intensidad que se exige a las CUAS.

- 5.- Revisión de las dotaciones brutas comarcales, su asignación y su configuración.
- 6.- Incentivar económicamente al usuario en la adopción de medidas e instrumentos tendentes a la mejora en el control de las extracciones o programas de digitalización que participen en el conocimiento y caracterización de la masa de agua.
- 7.- Establecer mecanismos de transferencia del conocimiento generado a nivel técnico y científico como programas de formación del usuario, plataformas de asesoramiento o redes de información, y establecer algún órgano que permita la participación del usuario de aguas subterráneas en la toma de decisiones que afectan a la cuenca.

DU-04 Alteraciones Hidro Morfológicas y Restauración Fluvial

Se trata de un tema importante que, aunque no puedan parecer ajeno, tiene una afección clara en el medio rural en el que se desarrolla la agricultura de regadío. Ya hemos dejado claro en la introducción cuál es la situación demográfica y económica de nuestras zonas rurales, por lo que cualquier medida que se aplique en mejorar los problemas contenidos en la ficha no debe empeorar la situación descrita. Si se mantiene la consecución de ese objetivo, no nos oponemos a que se puedan adoptar medidas que puedan mejorar la conectividad fluvial (longitudinal, lateral y vertical) que mejore el funcionamiento de los ecosistemas.

Del análisis de la ficha parece desprenderse una apuesta prioritaria por modelos intensivos de naturalización fluvial, basados en esquemas de restauración ecológica donde el cauce aparece acompañado por bosque de galería y bandas de vegetación herbácea en ambas márgenes, favoreciendo así la conectividad longitudinal y transversal de los flujos hídricos y sedimentarios, en línea con los objetivos establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1991 relativo a la restauración de la naturaleza.

No obstante, se considera que dicho enfoque puede resultar excesivamente homogéneo si no se tienen suficientemente en cuenta las particularidades geomorfológicas, históricas y territoriales de numerosos cauces de la Demarcación. En este sentido, debe señalarse que no todos los ríos y arroyos presentan el mismo origen geomorfológico ni la misma evolución histórica. Existen determinados tramos del Dominio Público Hidráulico que, en realidad, constituyen cauces profundamente transformados por la acción humana a lo largo de siglos, especialmente sobre antiguas llanuras lacustres o cuencas endorreicas sedimentarias desarrolladas durante el Pleistoceno.

En numerosos casos, los cauces actuales responden a procesos históricos de excavación y drenaje artificial desarrollados con el objetivo de desecar zonas inundables o lagunares y aprovechar agrónomicamente las fértiles vegas originadas por procesos de colmatación sedimentaria. Todavía hoy pueden apreciarse evidencias geomorfológicas, geológicas, históricas y toponímicas de dichos procesos, tanto en publicaciones científicas como en documentación conservada en archivos históricos y en la propia denominación tradicional de numerosos parajes. Por ello, en determinados sistemas hidrológicos altamente antropizados, la recuperación de modelos teóricos de naturalización podría requerir

alteraciones territoriales de enorme magnitud, incompatibles en muchos casos con la realidad física actual, con los usos consolidados existentes y con los derechos legítimamente adquiridos sobre los terrenos adyacentes.

Asimismo, debe tenerse presente que sobre los terrenos colindantes con los cauces concurren frecuentemente derechos consolidados, singularmente derechos de propiedad privada, cuya eventual afección exigiría las correspondientes compensaciones y una adecuada justificación basada en criterios de proporcionalidad.

Por otro lado, tampoco puede obviarse que los ecosistemas fluviales presentan una naturaleza dinámica y no estática. La vegetación de ribera evoluciona constantemente mediante procesos de crecimiento, envejecimiento, reproducción, caída, auto poda, erosión radicular y arrastre por avenidas, circunstancias que modifican de forma continua la estructura del bosque de galería.

En consecuencia, parece razonable admitir la posibilidad de actuaciones de gestión activa y mantenimiento de la vegetación de ribera, aplicando criterios técnicos y silvícolas semejantes a los utilizados en otras masas forestales, especialmente cuando dichas actuaciones resulten necesarias por motivos hidráulicos, de seguridad, sanitarios o de conservación. Incluso podría estar justificada una mayor intensidad de intervención en determinadas formaciones ligadas a cauces, atendiendo a la propia dinámica de estas masas forestales, caracterizadas frecuentemente por especies de rápido crecimiento y sometidas a condiciones ambientales muy cambiantes, incluyendo periodos de saturación, anoxia, sequía o erosión de márgenes.

En base a todo lo anterior, se considera necesario que el instrumento de planificación hidrológica contemple la posibilidad de autorizar actuaciones singulares adaptadas a la realidad concreta de determinados tramos fluviales, teniendo en cuenta sus características geomorfológicas, los usos preexistentes y los intereses legítimos concurrentes. En relación con la biodiversidad asociada a los cauces, debe indicarse igualmente que determinadas actuaciones no deberían interpretarse exclusivamente desde una perspectiva destructiva, sino también como procesos de sustitución ecológica donde unas especies resultan favorecidas frente a otras.

Especial atención merece la proliferación del carrizal y otras especies invasoras o expansivas, cuyo desarrollo puede reducir significativamente la capacidad hidráulica de desagüe y alterar el equilibrio ecológico de determinados tramos fluviales. Por ello, se considera conveniente que el futuro instrumento de planificación contemple expresamente medidas de control y gestión activa de este tipo de formaciones vegetales cuando existan razones hidráulicas, ambientales o de seguridad que así lo aconsejen.

Respecto a las obras de cruce aéreo o subterráneo de infraestructuras sobre cauces públicos, se considera necesario que el nuevo Plan Hidrológico otorgue un mayor peso a los criterios técnicos e hidráulicos en la evaluación de las actuaciones proyectadas, evitando que

el condicionante ambiental opere de forma absoluta o desproporcionada. En determinados supuestos, la imposición de técnicas constructivas excesivamente restrictivas desde el punto de vista ambiental puede generar soluciones técnicamente más complejas, económicamente desproporcionadas e incluso asociadas a mayores riesgos durante la ejecución de las obras.

En relación con las autorizaciones de obras en el Dominio Público Hidráulico, se considera igualmente conveniente admitir la aplicación del criterio de escala para el cálculo hidrológico de avenidas mediante el Método Racional Simplificado, así como permitir simulaciones hidráulicas basadas en levantamientos topográficos específicos realizados para cada actuación.

Finalmente, se considera de gran interés que la Confederación Hidrográfica del Duero establezca, de forma previa y suficientemente clara, criterios técnicos orientativos para la tramitación de autorizaciones relativas a puentes, pasarelas y otras obras sobre cauces, incluyendo aspectos como caudales de diseño, periodos de retorno, tipologías admisibles o criterios hidráulicos mínimos, permitiendo así una mejor planificación técnica y económica de las actuaciones por parte de los solicitantes. La existencia de criterios previos claros y homogéneos contribuiría notablemente a mejorar la seguridad jurídica, reducir costes innecesarios de redacción técnica y evitar la tramitación de soluciones manifiestamente inviables desde el inicio del procedimiento.

DU-05 Gestión del riesgo de inundación

Se considera conveniente que el nuevo Plan Hidrológico contemple expresamente la posibilidad de aplicar criterios de escala y modelizaciones hidráulicas de mayor detalle para la determinación del riesgo real de inundación en emplazamientos concretos, especialmente cuando existan estudios específicos basados en levantamientos topográficos de campo realizados con una precisión superior a la utilizada en la elaboración de la cartografía oficial actualmente disponible. En numerosos casos, los Modelos Digitales del Terreno (MDT) empleados en la cartografía oficial presentan limitaciones derivadas de la resolución espacial utilizada, la fecha de adquisición de los datos, la simplificación geométrica inherente a los modelos regionales o la falta de representación precisa de determinados elementos hidráulicos y topográficos locales. Ello puede provocar que determinadas zonas aparezcan afectadas por riesgos de inundación que no se corresponden plenamente con la realidad física observada sobre el terreno, especialmente en áreas con escasa pendiente, infraestructuras hidráulicas singulares o modificaciones antrópicas relevantes.

Por ello, se considera razonable que el instrumento de planificación permita incorporar estudios hidrológicos e hidráulicos de mayor detalle, sustentados en levantamientos topográficos específicos, modelizaciones bidimensionales, campañas de campo y análisis hidráulicos adaptados a las características concretas de cada emplazamiento.

Asimismo, este criterio de mayor precisión técnica debería poder extenderse también a la determinación de caudales de avenida, permitiendo ajustar los cálculos hidrológicos a las características reales de cada cuenca vertiente y evitando la aplicación automática de metodologías generales cuando existan estudios específicos suficientemente justificados. Todo ello contribuiría a mejorar la precisión de los análisis de riesgo, aumentar la seguridad jurídica, optimizar el diseño de infraestructuras y evitar limitaciones territoriales o condicionantes técnicos que pudieran derivarse de modelizaciones excesivamente generales o conservadoras.

Al igual que en la ficha anterior, demandamos que cualquier actuación que se plantee, no cause perjuicio a la actividad económica implantada en el territorio.

DU-06 Relevancia del regadío y sostenibilidad

La relevancia del regadío en la demarcación hidrográfica requiere que sea sostenible económica, social y ambientalmente. La atención a las demandas y el incremento de la disponibilidad del recurso hídrico son dos de los objetivos de la planificación hidrológica y debemos de intentar compatibilizarlos con alcanzar el buen estado de las masas de agua y del dominio público hidráulico.

Las reducciones de pluviometría y aportaciones previstas por los efectos del cambio climático, la incorporación de nuevos usuarios y la implantación de los caudales ecológicos están provocando que cada vez existan más Sistemas de Explotación y UDAs que incumplen el criterio de garantía, por lo que el objetivo del Plan es poner los medios que posibiliten solucionar este problema que nos permita mantener la actividad económica en los regadíos ya existentes, así como en las transformaciones de regadío planificadas o las que se puedan planificar en un futuro.

1.- OBSERVACIONES GENERALES

Las Comunidades de Regantes consideran positivo que el EPTI reconozca la relevancia estratégica del regadío en la cuenca del Duero, destacando su papel en la producción alimentaria, el empleo, la fijación de población y la dinamización económica del medio rural, destacando la incorporación de 3,5 veces más jóvenes al sector en zonas de regadío que en secano, ante la perspectiva de que un 77 por 100 del territorio de la demarcación corresponde a municipios en riesgo de despoblación. Y atendiendo a grandes cifras, la contribución del sistema agroalimentario a la economía nacional es el segundo generador de riqueza tras el turismo.

En su planteamiento identifican el problema principal que supone la escasa o nula regulación artificial en sistemas como el Carrión, el Órbigo, el subsistema Tuerto o el Cega. No obstante, el documento presenta un enfoque excesivamente condicionado por objetivos

restrictivos vinculados exclusivamente a la reducción de presiones ambientales, sin incorporar adecuadamente la dimensión económica, social y territorial del regadío. No se puede achacar la reducción de aportaciones principalmente a los efectos del cambio climático. No podemos establecer un horizonte de cambio climático referido al año 2045, que resulta poco fiable. Resulta incuestionable que las modernizaciones llevan implícita una reducción del uso del agua, por lo que no se deben añadir mayores presiones sobre el uso del agua. Las inversiones llevadas a cabo también por los propios agricultores están siendo muy importantes, además de la recuperación de costes que vía tarifas de utilización del agua ya contribuyen.

Si bien el plan hidrológico en vigor descartó el incremento de nuevos regadíos, sí es posible esa ampliación en sistemas concretos con cultivos con un uso muy reducido del recurso, como por ejemplo en el sistema Rianza-Duración y otros sistemas, donde sí es posible ampliación de superficie de riego con el mismo volumen de agua ahora establecido. Se están empezando a incorporar conceptos restrictivos del uso agrario del agua, como la culpabilización de los retornos de riego en el empeoramiento de los indicadores de calidad físico química de las masas de agua.

El regadío constituye una infraestructura estratégica para garantizar la soberanía alimentaria, la independencia económica y la competitividad del sistema agroalimentario español. Asimismo, resulta esencial para combatir la despoblación y asegurar el mantenimiento de actividad y población en el medio rural. Las Comunidades de Regantes consideran erróneo presentar al regadío exclusivamente como fuente de presión ambiental, ignorando los importantes esfuerzos realizados en modernización, ahorro hídrico, digitalización y mejora de eficiencia energética. El regadío moderno forma parte de la solución y no del problema. La sostenibilidad ambiental debe abordarse conjuntamente con la sostenibilidad económica y social, evitando medidas que comprometan la viabilidad de las explotaciones agrarias y de las zonas rurales.

2.- OBSERVACIONES SOBRE LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS

Las Comunidades de Regantes valoran positivamente que el EPTI reconozca la modernización del regadío como la medida esencial de adaptación al cambio climático y mejora de la garantía de suministro. De las dos alternativas que se proponen como factibles (5 y 6), muestran preocupación por determinados planteamientos relacionados con:

- Limitaciones automáticas de concesiones
- Restricciones indirectas de superficie regable
- Incremento de costes para los usuarios
- Traslado excesivo del esfuerzo inversor a los regantes
- Cierre definitivo del mapa de nuevos desarrollos de regadíos.

La modernización no debe utilizarse como instrumento indirecto de reducción de concesiones ni de actividad agraria, sino como herramienta de mejora de eficiencia, productividad y sostenibilidad. Asimismo, las Comunidades de Regantes consideran

imprescindible priorizar actuaciones en sistemas deficitarios y con baja garantía hídrica, especialmente en zonas como Carrión, Órbigo, Tormes, Eria, Curueño o Duerna. Igualmente, se considera necesario garantizar la seguridad jurídica respecto a derechos concesionales y derechos privados históricos en aguas subterráneas, especialmente ante el horizonte de 2035. Las Comunidades de Regantes advierten que numerosas inversiones previstas en anteriores ciclos de planificación no han sido ejecutadas, lo que genera una percepción de escasa credibilidad de los instrumentos de planificación hidrológica. Concretamente resulta preocupante el escaso grado de ejecución del programa de medidas de la cuenca del Duero. Según los informes de seguimiento, a 31 de diciembre de 2024 el grado de ejecución presupuestaria global apenas alcanzaba el 24,53%. Las actuaciones vinculadas al regadío presentan, por tanto, muy bajos niveles de ejecución, especialmente en modernización de regadíos, infraestructuras hidráulicas y regulación. Esta situación genera una creciente falta de credibilidad en lo reflejado en los documentos que marcan la planificación hidrológica y en quienes los aprueban.

3.- PROPUESTAS CONCRETAS

Y ya entrando en materia en relación con la sostenibilidad del regadío, en las alegaciones a la revisión del plan 2022-2027 proponíamos una tabla de asignaciones máximas que creemos que debe ser revisada de acuerdo a las dotaciones que se vienen aprobando en las campañas de riego coincidentes con el período de desarrollo de dicho plan y que deberían ser las siguientes

SISTEMA	ASIGNACIÓN MÁX
PISUERGA-BAJO DUERO	6.000
CARRIÓN	5.000
TORMES	6.000
ÓRBIGO	6.000
PORMA	6.000
ADAJA	4.900
ALTO DUERO	6.000
RIAZA	6.000
ESLA (RIAÑO)	6.000
ARLANZÓN	6.000
TUERTO	4.500
TERA	6.000
ÁGUEDA	6.000

Partiendo de esta base, el objetivo que debemos perseguir es que se adopten las medidas oportunas para que todos los sistemas de explotación estén en las mismas condiciones y cuenten con idéntica disponibilidad (que ciframos en 6.000 m³/ha), para lo cual tendríamos que incluir en el programa de medidas las actuaciones necesarias que nos

permitan situarnos en ese escenario de igualdad. Dependiendo de la situación climática que se pueda producir en cada campaña, el objetivo de satisfacción de las demandas se puede conseguir en el escenario más favorable con dotaciones inferiores a las consignadas en la tabla precedente, pero también tenemos que tener en cuenta el peor escenario o la casuística particular de nuestra demarcación de contar únicamente con embalses de carácter anual, por lo que en los años más óptimos hidrológicamente, debemos intentar mejorar la reserva al final de cada campaña.

Para conseguir estos fines, planteamos las siguientes propuestas:

1.- En primer lugar y en tanto en cuanto no se adopten las medidas que puedan mejorar la garantía de todas las UDAs, se debe mantener la vigencia del art. 15.8 del plan vigente *“Dotaciones orientativas máximas en los sistemas de explotación regulados: En aplicación del artículo 55 del TRLA, el organismo de cuenca para los sistemas que cuenten con regulación, una vez consultadas las correspondientes Juntas de Explotación, fijará anualmente dotaciones orientativas máximas de agua en función de las reservas existentes y en coherencia con las propuestas sobre el régimen adecuado de llenado y vaciado de los embalses de la Comisión de Desembalse, a las que deberá adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Estas dotaciones podrán ir modificándose anualmente en función de las reservas realmente existentes”*.

2.- En relación con el apartado anterior, abogamos porque las propuestas de dotaciones elevadas por las Juntas de Explotación a la Comisión de Desembalse y aprobadas por esta última se apliquen por igual a todos los usuarios del sistema en cuestión, sean canales del Estado o regadíos concesionales, no sólo en años de sequía (donde se puede aprobar un Real Decreto-ley que lo regule), sino también en años de normalidad, para que todos los usuarios del mismo Sistema tengan a disposición idénticos caudales.

3.- La mejora de la eficiencia del regadío mediante la modernización de sus infraestructuras y un leve incremento de la regulación son las estrategias más adecuadas. En la siguiente ficha relacionaremos todas las modernizaciones aprobadas y que aún no cuentan con consignación presupuestaria. Por parte de los usuarios, también se debe perseguir aplicar todas las medidas y prácticas agrarias que mejoren la gestión sostenible del recurso y consigan un ahorro de agua.

4.- Caudales ecológicos: su implantación y cumplimiento (casi del 100% en nuestra cuenca de acuerdo a los informes anuales presentados a la Comisión de Desembalse) contribuyen a la pérdida de garantía en la satisfacción de las demandas en las UDAs con más déficit hídrico. En este sentido, debemos de poner de manifiesto que no consideramos justificada la obligación de mantener los caudales mínimos definidos para situación de normalidad en situación de sequía prolongada en las zonas incluidas en la red Natura 2000 (LIC, ZEPA, etc) o en la Lista de humedales de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar, de 2 de febrero de 1971, tal como establece el RPH (art 18.4). La situación de sequía prolongada obedece a causas naturales y, por tanto, no se encuentra justificación para esta salvedad. Teniendo en cuenta que se trata de una prescripción de carácter reglamentario, su modificación debe plantearse en una disposición de igual o

superior rango, como puede ser el Real Decreto de aprobación de los planes de cuarto ciclo. Por ello se considera de interés plantear esta modificación como medida en los programas de medidas de los planes de cuarto ciclo, con la tipología de instrumento general.

De igual modo, en los ríos que cuenten o puedan contar con reservas artificiales de agua embalsada el régimen de caudales ecológicos no será exigible si el embalse no recibe aportaciones naturales iguales o superiores al caudal ecológico fijado en el correspondiente plan hidrológico, quedando limitado en estos casos al régimen de entradas naturales al embalse.

5.- Revisión del Convenio de Albufeira: Las reducciones de pluviometría y aportaciones previstas por los efectos del cambio climático nos llevan a solicitar la aludida revisión ya que, de lo contrario, la citada reducción de aportaciones perjudicaría la sostenibilidad del regadío y otros usos en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero. Por todo ello, volvemos a reivindicar las propuestas planteadas en el escrito dirigido a la vicepresidenta Tercera y ministra para la Transición Ecológica y Reto Demográfico en septiembre de 2022, motivado por el conflicto suscitado por la suelta de agua de embalses de regadío para poder cumplir con los compromisos reflejados en el Convenio de Albufeira. Seguimos demandando una reducción de la aportación semanal, trimestral y anual en los diferentes puntos de control, así como subir el umbral de precipitación al 70% sobre la media interanual, para que si en períodos de sequía prolongada la precipitación bajase de ese umbral, podamos entrar en excepción.

En general, se demanda que las mejoras de eficiencia y modernización permitan atender más demandas y generar mayor valor económico y social con el mismo volumen global de agua, sin incrementar necesariamente la presión neta sobre los recursos hídricos. La eficiencia debe medirse no solo por reducción de consumos, sino también por productividad, generación de empleo, estabilidad territorial y capacidad de adaptación climática.

4.- CONCLUSIÓN

Las Comunidades de Regantes solicitan que el documento definitivo del EPTI y el posterior Plan Hidrológico incorporen una visión equilibrada, realista y territorialmente sensible del regadío. El regadío constituye una actividad estratégica para el futuro económico, social y ambiental de la cuenca del Duero y del conjunto del sistema agroalimentario español. Las Comunidades de Regantes reiteran que el regadío moderno no es el problema, sino una parte esencial de la solución para garantizar actividad económica, población y sostenibilidad en el medio rural. Por ello, se considera imprescindible abandonar planteamientos excesivamente restrictivos o exclusivamente ambientalistas, avanzando hacia una planificación basada en la modernización con eficiencia, la garantía hídrica, la seguridad jurídica, la cohesión territorial y la sostenibilidad integral.

DU-07 Optimización de la gestión de la oferta de Recursos Hídricos – Infraestructuras

Los informes anuales de seguimiento detectan un grado de ejecución reducido o muy reducido del programa de medidas previsto en el plan hidrológico vigente. Tal como señalan

los propios EPTI. Esto puede implicar tanto que no se alcancen los objetivos ambientales a 2027, incumpliendo así los plazos establecidos en la Ley de Aguas como consecuencia de la trasposición de la DMA, como que no se atiendan adecuadamente las demandas. Cabe señalar que esta situación no es nueva, sino que se ha repetido en todos los ciclos de planificación, poniendo en duda la credibilidad de los programas de medidas. Así, se da el caso de algunas medidas que se arrastran a lo largo de varios ciclos de planificación sin que se hayan materializado aún. Esta falta de credibilidad no solo afecta al programa de medidas, sino al propio proceso de planificación, puesto que el programa de medidas es el medio previsto para alcanzar los objetivos del plan.

En la tabla siguiente se recoge el grado de ejecución presupuestaria global del programa de medidas en la Demarcación del Duero. La fecha de evaluación es diciembre de 2024, es decir una vez transcurrida la mitad del período de vigencia de los planes 2022-2027. Convine señalar que en la evaluación del grado de avance no se ha tenido en cuenta el ritmo de ejecución previsto en cada programa, sino solo la inversión total realizada a 31 de diciembre de 2024 y la total prevista para el programa de medidas. No obstante, esta ratio se considera suficientemente representativa.

Tabla 1. Grado de ejecución presupuestaria del programa de medidas de los PH 2022-2027 en la Demarcación Hidrográfica del Duero (Fuente EPTI 2028-2033 e informes de seguimiento PHC 2022-2027, año 2023-24).

D. Hidrográfica	Inversión total Programa de medidas 2022-2027 (M€)	Inversión ejecutada a 31 de diciembre de 2024 (M€)	Grado de ejecución presupuestaria (%)
Parte española de la DH del Duero	2.265,38	555,77	24,53

La particularización de este análisis general del grado de avance en la implementación del programa de medidas para las medidas relacionadas con el regadío, resulta especialmente compleja. Ello es debido a la dificultad para identificar sistemáticamente dichas medidas y a que se encuentran dispersas entre diferentes grupos de medidas. Cabe suponer, no obstante, que la situación será igual o peor que la detectada para el grado de avance general, que como se ha indicado es muy baja. Se ha podido analizar en las Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero porque se cuenta con informe de seguimiento con desglose del grado de avance del programa por grupos de medidas que permite una asignación relativamente clara de las medidas que pueden estar asociadas al regadío. Los resultados se recogen en la tabla siguiente:

Tabla 2. Grado de ejecución presupuestaria de las medidas relativas al regadío de los PH 2022-2027 en la Demarcación Hidrográfica del Duero. (Fuente EPTI 2028-2033 e informes de seguimiento PHC 2022-2027, año 2023-24).

D. Hidrográfica	Grupo de medidas	Inversión total PM 2022-2027 (M€)	Inversión ejecutada a 31 de diciembre de 2024 (M€)	Grado de ejecución presupuestaria (%)	Grado de ejecución presupuestaria general del PM (%)
	3.1 Modernización de regadíos	813,75	162,90	20,02	24,53

D. Hidrográfica	Grupo de medidas	Inversión total PM 2022-2027 (M€)	Inversión ejecutada a 31 de diciembre de 2024 (M€)	Grado de ejecución presupuestaria (%)	Grado de ejecución presupuestaria general del PM (%)
Parte española de la DH del Duero ¹	3.2 Nuevos regadíos	408,69	109,53	26,80	
	4 Infraestructuras hidráulicas	349, 52	46,45	13,29	

En definitiva, es claro que el grado de cumplimiento del programa de medidas es muy reducido y que parece inviable que se puedan materializar en un porcentaje mínimamente aceptable, que permita aproximarse a la consecución de los objetivos que persigue. Teniendo en cuenta la experiencia del escaso cumplimiento de los programas de medidas de ciclos anteriores, en los planes vigentes se ha realizado un esfuerzo consciente para diseñar programas realistas, que limitaran la previsión de inversión al período de vigencia del plan, evitando diferir la inversión a ciclos posteriores. Asimismo, se ha prescindido de medidas que se venían incluyendo, pero que no se han considerado viables. Sin embargo, el objetivo de conseguir un grado de ejecución si no completo, cuando menos aceptable, sigue estando lejos de alcanzarse.

El caso de la Demarcación Hidrográfica del Duero no es una singularidad en esta materia. En el Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la aplicación de la DMA relativo a los terceros planes hidrológicos de cuenca se señala que un número considerable de medidas anunciadas en los segundos planes hidrológicos de cuenca no se aplicó y se indica que la dificultad más significativa que lo justifica es la financiación insuficiente. Entre las recomendaciones que efectúa la Comisión para resolver la situación detallada destaca que los estados miembros deben aumentar la inversión y garantizar una financiación adecuada para aplicar eficazmente los programas de medidas a fin de alcanzar los objetivos. Señala igualmente que esto implica elaborar planes de inversión a largo plazo (a veces es necesario el horizonte temporal de varios ciclos de planificación para conseguir el objetivo), determinar claramente la fuente de financiación de cada medida, conseguir la coordinación entre Administraciones para llegar al 100% del grado de cumplimiento y dejar a un lado los intereses políticos, que en muchas ocasiones dificultan la consecución de los programas de medidas incluidos en los planes.

Hecha esta introducción, para conseguir la sostenibilidad del regadío reflejada en la ficha anterior, las Comunidades de Regantes solicitan que, de manera genérica el futuro Plan Hidrológico incorpore las siguientes medidas:

- Incrementar las inversiones públicas en modernización y digitalización
- Simplificar los trámites de evaluación ambiental en el proceso de modernización de los regadíos existentes.
- Priorizar actuaciones en sistemas deficitarios y zonas vulnerables
- Impulsar balsas laterales y actuaciones de regulación complementaria

- Dotar presupuestariamente las actuaciones del plan
- Mejorar infraestructuras hidráulicas y redes en alta
- Favorecer el uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas
- Flexibilizar tarifas energéticas adaptadas a la estacionalidad del riego
- Mantener la seguridad jurídica concesional
- Establecer programas reales y ejecutables con financiación suficiente
- Realizar limpiezas periódicas de cauces y desagües como medida de seguridad y bienestar para la población rural.

Para poder cumplir estos objetivos planteamos las siguientes actuaciones:

1.- MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS

Resulta fundamental para mejorar el ahorro y la gestión del agua y contribuir al objetivo medioambiental de la mejora de las masas de agua. Si tenemos en cuenta el período restante del plan vigente y el horizonte temporal de la revisión relativa al período 2028-2033, deberíamos modernizar los regadíos pendientes cuya modernización ya está aprobada y que son los siguientes:

NUEVAS ACTUACIONES	IMPORTE ESTIMADO CONVENIO MAPA- SEIASA (€ sin IVA)
PEPAC CYL y otros planes	
Vega de Abajo, el Moro y Reguero Grande (Órbigo Medio, León)	30.000.000
Canal de Ines-Eza Fase II (Soria)	7.000.000
Canal del Esla (León)	150.000.000
Vegas de Saldaña, Carrión y Villamoronta (Palencia)	160.000.000
Bajo Tuerto – Sindicato Central Embalse Villameca (León)	25.000.000
Castañón, Cerrajera y Regueras (León)	65.000.000
Canal de la Retención (Palencia)	47.000.000
Canal de Villalaco (Palencia)	54.000.000
Canal de Manganeses (Zamora)	40.000.000
Margen Derecha del Tera (Zamora)	100.000.000
San Salvador - Valverde de Ágreda (Soria)	15.000.000
Órbigo Alto: Canal de Carrizo y otras (León)	40.000.000
Alija del Infantado (León)	15.000.000
TOTAL (€ sin IVA)	748.000.000 €

Para poder conseguir este objetivo tienen que ser tenidas en cuenta dos reivindicaciones que trasladamos al Gobierno de España:

1.- Aumentar el capital social de la SEIASA a la cantidad de 300 M€ anuales por cada uno de los años de duración del plan.

2.- Simplificar los trámites de evaluación ambiental en el proceso de modernización de los regadíos existentes.

2.- MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y REDES EN ALTA

La modernización de regadíos mejora la gestión del agua y está demostrado que produce ahorros significativos, pero también debemos de tener en cuenta que en las zonas regables del Estado las infraestructuras de transporte que tienen que conducir el agua desde la toma del río a las balsas de regulación o las existentes en canales no modernizados se encuentran en muchos casos obsoletas, lo que ocasiona importantes pérdidas de agua, por lo que su reforma integral se debe incluir en el programa de medidas para eliminar este problema.

Propuestas:

1.- Solicitar a la Dirección General del Agua una dotación presupuestaria de 150 M€ en el período 2028/2033 para hacer frente a estas reformas, conseguir el estado óptimo de las infraestructuras para poder llevar a cabo la correcta gestión del recurso.

2.- La situación actual de la agricultura no pasa por sus mejores momentos, motivado por los elevados precios de los insumos, los bajos precios de mercado de los productos y las grandes inversiones realizadas en modernización de las infraestructuras de riego y el amueblamiento de parcelas. Por eso se solicita, buscar fuentes de financiación que puedan mejorar la amortización de la inversión reflejada en la Ley de Aguas para este tipo de obras.

3.- OBRAS DE REGULACIÓN

En el documento sometido a información pública se menciona reiteradamente que muchas UDAs incumplen el criterio de garantía, incluso en el supuesto de que en el desarrollo del horizonte del plan se llegarán a ejecutar íntegramente el programa de medidas que contiene, algo impensable dado que el grado de cumplimiento en este apartado es prácticamente nulo. Y eso que en el proceso de elaboración del mismo se nos anunció reiteradamente que solo se iban a incluir las obras de regulación que fueran viables y que dispusieran de consignación presupuestaria. Desde el sector del regadío debemos seguir luchando por su sostenibilidad y un aspecto fundamental de la misma es lograr la plena satisfacción de las demandas, de ahí que planteemos un conjunto de actuaciones que nos permitan cumplir ese objetivo. El llevar a buen puerto la ejecución de una obra de regulación, excede el horizonte de un plan e, incluso, de varios, pero tienen que empezar a figurar en los documentos para que inicien los pertinentes estudios, se vea su viabilidad económica, técnica, ambiental y social, se elaboren los correspondientes anteproyectos, se inicie la evaluación de impacto ambiental, si resulta positiva, la redacción de los proyectos, licitación y ejecución. Todo ese proceso incorpora diferentes informaciones públicas, numerosas alegaciones (no

son actuaciones fáciles) y multitud de trámites, pero para recorrer todo este camino, resulta necesario iniciarlo.

A la hora de realizar nuestras propuestas, partimos de los Sistemas de Explotación más deficitarios en su conjunto o con UDAs que incumplan criterios de garantía.

Propuestas:

1.- Sistema Carrión: es uno de los más deficitarios de la Demarcación y urge acelerar los trámites para proceder a la ejecución de La Cueva 1 y La Cueva 2, no solo para mejorar la garantía del sistema, sino para equilibrar la dotación en todas las UDAs, porque en la situación actual dicha dotación puede resultar desigual entre las Comunidades ubicadas aguas abajo del trasvase Cea Carrión, con respecto a las ubicadas aguas arriba. El objetivo estaría en mejorar la asignación global del sistema, que en las campañas más favorables no llega a superar los 5.000 m³/ha, para situarlo en las mismas condiciones que el resto.

2.- Sistema Tormes: En la documentación del EPTI se menciona que dentro de las grandes transformaciones de regadío planteadas en la Demarcación del Duero estaba el desarrollo de la zona de La Armuña, con una superficie de unas 40.000 hectáreas previstas en su inicio. De momento, están puestas en Explotación unas 10.000 has entre La Armuña II y la Zona de Arabayona, lo que colocaría la superficie de la zona regable dependiente del embalse de Santa Teresa en el entorno de 35.000,00 has. La planificación ya prevé el desarrollo de otras 12.000 has más en La Armuña III y IV, que sí podrían ser asumidas por dicho embalse, pero en el caso de que se llegase a plantear alguna ampliación más en el futuro, resultaría necesario estudiar el recrecimiento del embalse para garantizar la satisfacción de todas las demandas (además del regadío, abastecimientos, caudales medioambientales y otros usos)

3.- Sistema Órbigo: con el fin de garantizar la dotación máxima planteada en el apartado de sostenibilidad del regadío (6.000 m³/ha) en la mayoría de las campañas, sería necesario incrementar la regulación y nuestras propuestas pasan por el cambio de la Comunidad de Regantes del Canal de Manganeses al Sistema Tera (podríamos conseguir un ahorro de unos 12 Hm³) y la construcción de la balsa lateral de La Rial con llenado por gravedad desde el río Omaña (su capacidad está prevista en 23 Hm³).

Dentro del Sistema Órbigo tenemos el **Subsistema Tuerto**, uno de los más deficitarios al igual que el Carrión. Para mejorar el déficit de este sistema y que las Comunidades de Regantes que dependen de él puedan llevar a cabo la modernización de sus regadíos con mejores garantías de recurso, proponemos las siguientes actuaciones: urgente puesta en explotación del embalse de Villagatón, estudiar un posible recrecimiento del embalse de Villameca y reparar el acueducto del trasvase de Valdesamario para mejorar su capacidad hidráulica y contribuir así al mejor llenado de Villameca en cada campaña.

Río Duerna: En la actualidad no cuenta con ninguna regulación, a pesar que desde hace muchos años se han planteado actuaciones como la presa de El Sardonal y otras

alternativas, la realidad es que ninguna de ellas se ha consolidado y las 4.000 has que se nutren de este río, junto con el Peces, que discurre paralelo antes de desembocar ambos en el Tuerto, subsisten a duras penas. Para asegurar la pervivencia de este regadío, proponemos varias actuaciones:

- Siembra de agua, derivando en invierno el caudal a las zayas, que son más filtrantes y permiten recargar el acuífero (se podrían acumular unos 2 Hm³) para poder ser utilizado en campaña junto con el agua del río hasta la llegada del estiaje.

- Estudiar la posibilidad de balsas laterales derivando caudal del río Duerna en época invernal para ser utilizadas en verano.

- Estudiar la alternativa de un embalse de cabecera con una capacidad menor a los 28 Hm³ que estaban previsto en el proyectado en Chana de Somoza.

Idénticos planteamientos podríamos someter a estudio para consolidar la zona regable dependiente del río Eria.

4.- Sistema Esla Valderaduey: para este sistema se pueden plantear balsas laterales en el río Cea aprovechando su aportación invernal, con suministro cero del embalse de Riaño. Como fórmula de explotación más viable, planteamos un aprovechamiento conjunto de los embalses de Riaño, Porma y Casares, desestimando definitivamente la alternativa planteada por la Confederación Hidrográfica del Duero de la transferencia de agua de este último al sistema Órbigo.

5.- Apoyo a las aguas subterráneas: En el EPTI se plantean peajes ante cualquier modificación de características, la no novación de algunas concesiones y eliminación de las de la Sección C del Registro de Aguas a finales de 2035, todo ello en detrimento de la actividad económica de las casi 160.000 has de superficie existentes en la Demarcación que se riegan con aguas subterráneas. FERDUERO se opone frontalmente a estos recortes y además de seguir impulsando la constitución de CUAS para mejorar la gestión de los acuíferos, planteamos que se estudien actuaciones que permitan sustituir aguas subterráneas por aguas superficiales, así como el uso compartido de ambas. Por ejemplo, el desarrollo de La Armuña III y La Armuña IV puede liberar hectáreas de la zona sur de la Masa de Medina, la Presa de Lastras de Cuéllar lo mismo en Tierra de Pinares y las balsas laterales de Tordesillas, ayudaría a mejorar su acuífero. Por ello, planteamos que se estudien estas opciones para poder mantener el regadío y la actividad económica de todos los usuarios que se sirven de estas masas.

Al igual que hicimos al hablar de la mejora de las infraestructuras hidráulicas y redes en alta, solicitamos a la Dirección General del Agua la búsqueda de fuentes de financiación que puedan mejorar la amortización de la inversión reflejada en la Ley de Aguas para este tipo de obras de regulación.

DU-09 Coordinación Interadministrativa en la Implementación del Programa de Medidas y Fijación de Objetivos en Zonas Protegidas

1. NECESIDAD DE EQUILIBRIO ENTRE OBJETIVOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS

Se considera necesario recordar que la planificación hidrológica, de conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, no persigue exclusivamente objetivos ambientales, sino también la satisfacción de las demandas, la armonización del desarrollo regional y sectorial y la sostenibilidad de las actividades económicas vinculadas al uso racional del agua. En consecuencia, cualquier mecanismo de coordinación interadministrativa o fijación de objetivos específicos en zonas protegidas debe incorporar necesariamente criterios de proporcionalidad, equilibrio territorial, cohesión socioeconómica y viabilidad de los usos existentes, singularmente en territorios rurales altamente dependientes del regadío.

2. SOBRE LA COORDINACIÓN ENTRE POLÍTICAS SECTORIALES

La ficha plantea la alineación del marco regulatorio de distintas políticas sectoriales con los objetivos de la planificación hidrológica, incluyendo expresamente la Política Agraria Común (PAC), la Directiva Marco del Agua, la Directiva de Nitratos y la Directiva Hábitats. No obstante, dicha coordinación no debería derivar en la imposición automática o indirecta de nuevas restricciones generales sobre el regadío sin una evaluación técnica individualizada de su incidencia real sobre las masas de agua y los espacios protegidos. Las Comunidades de Regantes han desarrollado durante décadas importantes inversiones en modernización, eficiencia hidráulica, automatización y mejora ambiental, por lo que no parece técnicamente adecuado trasladar sobre ellas responsabilidades generales derivadas de problemáticas complejas y multifactoriales sin un análisis causal suficientemente motivado.

3. RED NATURA 2000 Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La ficha señala la necesidad de fijar objetivos específicos sobre el medio hídrico de los espacios Red Natura 2000 vinculados al agua. Sobre esta cuestión debe indicarse que cualquier eventual limitación derivada de dichos objetivos deberá sustentarse necesariamente en estudios técnicos individualizados, suficientemente motivados y territorialmente concretos, evitando restricciones automáticas derivadas exclusivamente de la ubicación geográfica de las explotaciones o infraestructuras. Especialmente en sistemas regables históricos y concesionalmente consolidados, debe garantizarse plenamente la seguridad jurídica de los aprovechamientos existentes y la compatibilidad entre conservación ambiental y actividad agraria sostenible.

4. SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS

El propio documento reconoce el bajo grado de ejecución de determinadas medidas esenciales previstas en el vigente Plan Hidrológico, particularmente en materia de modernización de regadíos, infraestructuras hidráulicas y restauración fluvial. Resulta especialmente relevante que las medidas de modernización de regadíos apenas alcancen aproximadamente un 20% de ejecución y las infraestructuras hidráulicas alrededor de un 13%, pese a tratarse de actuaciones fundamentales para mejorar la resiliencia frente al cambio climático, incrementar la eficiencia y garantizar la seguridad hídrica del sistema.

En consecuencia, no parece razonable incrementar simultáneamente las exigencias ambientales o las limitaciones sobre los usuarios concesionales mientras persistan importantes retrasos administrativos y presupuestarios en la ejecución de actuaciones estructurales cuya responsabilidad corresponde principalmente a las administraciones públicas competentes.

5. NECESIDAD DE MAYOR PARTICIPACIÓN REAL DE LOS USUARIOS

Aunque el documento hace referencia a la mejora de la gobernanza y de la participación pública, se considera necesario reforzar de manera efectiva la participación técnica y real de los usuarios del agua, singularmente de las Comunidades de Regantes, en los procesos de toma de decisiones y seguimiento de la planificación hidrológica. Estas Entidades constituyen corporaciones de derecho público con una amplia experiencia en gestión hidráulica, explotación de infraestructuras y conocimiento directo del territorio, por lo que su participación debería integrarse de manera más activa y estable en los órganos de coordinación y seguimiento.

6. CAMBIO CLIMÁTICO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONVENIO DE ALBUFEIRA

La ficha reconoce expresamente que el cambio climático incrementará la frecuencia de episodios extremos de sequía e inundación y que sus efectos podrían tener una incidencia creciente sobre los términos del Convenio de Albufeira y sobre la gestión conjunta de las cuencas compartidas con Portugal. En este contexto, se considera imprescindible que la planificación hidrológica incorpore de forma expresa, transparente y técnicamente desagregada el análisis de la evolución previsible de las aportaciones naturales en escenarios de cambio climático y su incidencia sobre el cumplimiento simultáneo de los compromisos internacionales, los caudales ecológicos, las garantías de abastecimiento y las demandas agrarias consolidadas. La reducción progresiva de recursos y el incremento de la irregularidad hidrológica podrían alterar significativamente las hipótesis históricas sobre las que tradicionalmente se han sustentado las reglas de explotación de determinados sistemas de regulación, especialmente en sistemas de carácter continental como el Alto Duero.

Asimismo, se considera necesario que la planificación identifique de manera expresa la incidencia real que el cumplimiento del Convenio de Albufeira y de otros compromisos ambientales o internacionales tiene sobre las garantías de suministro de las distintas unidades de demanda agraria y sobre las reservas embalsadas disponibles en los sistemas de

explotación. En situaciones de escasez hídrica, la necesidad simultánea de atender abastecimientos, mantener caudales ecológicos, cumplir compromisos internacionales y garantizar demandas agrarias puede generar importantes tensiones sobre las infraestructuras de regulación existentes, especialmente cuando concurren déficits modelizados y limitaciones de capacidad de almacenamiento.

Por ello, cualquier incremento de exigencias derivadas de compromisos ambientales o internacionales debería venir acompañado de medidas estructurales suficientes de regulación, modernización y mejora de la gestión del recurso, evitando que las cargas derivadas de dichas exigencias recaigan de forma desproporcionada sobre los usuarios concesionales existentes.

7. NECESIDAD DE SEGURIDAD JURÍDICA Y ESTABILIDAD REGULATORIA

La creciente interacción entre distintas políticas sectoriales europeas, estatales y autonómicas vinculadas al agua puede generar escenarios de elevada complejidad regulatoria para los usuarios y las Comunidades de Regantes. Por ello, se considera imprescindible que el futuro Plan Hidrológico garantice marcos regulatorios claros, previsibles y técnicamente motivados, evitando duplicidades administrativas, contradicciones regulatorias y limitaciones carentes de suficiente justificación técnica individualizada.

8. CONCLUSIÓN FINAL

El actual contexto de cambio climático, reducción de aportaciones e incremento de exigencias ambientales e internacionales obliga a reforzar la resiliencia hídrica de la Demarcación mediante:

- Una adecuada política de regulación y almacenamiento
- El mantenimiento funcional de los cauces
- La modernización y optimización de infraestructuras
- La revisión técnica de los actuales indicadores de sequía y escasez
 - La mejora de la capacidad reguladora de la cuenca no debe entenderse únicamente como una herramienta de garantía de usos, sino también como un instrumento esencial para:
 - La adaptación al cambio climático
 - La conservación de ecosistemas asociados al agua
 - La estabilidad de las masas de agua
 - El cumplimiento de objetivos ambientales
 - La adecuada atención de los compromisos internacionales derivados del Convenio de Albufeira

Por todo lo expuesto, se solicita que las consideraciones anteriores sean tenidas en cuenta durante la redacción definitiva del cuarto ciclo de planificación hidrológica, incorporando criterios de proporcionalidad, seguridad jurídica, equilibrio territorial, adecuada participación de los usuarios del agua y análisis técnico individualizado de las implicaciones derivadas de los compromisos ambientales e internacionales.

DU-10 Nuevos Usos del Agua para Renovables

Una cuestión relevante que debería ser tenida en cuenta en las evaluaciones ambientales de grandes instalaciones fotovoltaicas es la posible modificación del coeficiente de escorrentía superficial derivada de la implantación masiva de paneles solares. A pesar de que en dichos procedimientos participan los Organismos de cuenca y otras administraciones competentes, no siempre parece evaluarse con suficiente detalle el efecto hidrológico acumulativo que puede generar la alteración de la escorrentía natural del terreno.

La implantación de amplias superficies ocupadas por paneles fotovoltaicos puede provocar modificaciones significativas en la dinámica de evacuación de aguas pluviales, concentrando los flujos superficiales hacia determinados puntos y aumentando las escorrentías en cunetas, caminos, drenajes y cauces receptores. Todo ello puede generar afecciones relevantes aguas abajo, incluyendo incrementos del riesgo de inundación, erosión, sobrecarga de infraestructuras hidráulicas y mayores necesidades de obras de defensa o corrección hidrológica. Estas afecciones pueden resultar especialmente problemáticas en zonas regables modernizadas situadas aguas abajo de las instalaciones fotovoltaicas, donde la alteración del régimen de escorrentía podría comprometer infraestructuras de riego, caminos de servicio y sistemas de drenaje.

Por ello, se considera necesario que el futuro instrumento de planificación y las evaluaciones ambientales incorporen análisis hidrológicos específicos sobre modificación de escorrentías, incluyendo modelizaciones hidráulicas adaptadas a las características reales de las instalaciones proyectadas.

Por otro lado, se considera igualmente interesante analizar el potencial uso dual de determinadas infraestructuras de regadío para su contribución al sistema eléctrico nacional, especialmente en aquellos casos en los que existan balsas de regulación situadas a cota elevada y otros condicionantes técnicos favorables. Determinadas instalaciones de modernización podrían adaptarse para funciones complementarias de almacenamiento energético y regulación eléctrica mediante sistemas reversibles, incrementando la utilidad y rentabilidad social de infraestructuras ya existentes.

Finalmente, en la ficha se indica que para las aplicaciones y usos del agua vinculados a energías renovables resultan de aplicación las mismas consideraciones previstas para usos consuntivos. No obstante, dicha equiparación debería matizarse en aquellos supuestos en los

que el agua derivada retorne posteriormente a la misma masa de agua de origen sin una pérdida efectiva significativa del recurso. En estos casos, parecería más adecuado diferenciar entre usos estrictamente consuntivos y usos con retorno efectivo del agua, especialmente a efectos de evaluación de impacto sobre la disponibilidad global del recurso hídrico. Todo ello permitiría una valoración más ajustada desde el punto de vista hidrológico y evitaría tratamientos homogéneos para situaciones técnicamente distintas.

Además de proyectos fotovoltaicos o eólicos, ahora se están empezando a crear nuevas plantas de hidrogeno verde, de bioetanol, etc, que necesitan agua para su desarrollo. Nos oponemos a que se extraiga agua de acuíferos que están en mal estado y, por otro lado, que cuando hayan extraído el agua, puedan verter la molécula resultante a cauces o arroyos, agravando el problema de la contaminación difusa.

Cuando el agua se coja de fuentes superficiales, nos oponemos a que se puedan restar dotaciones al regadío, cuando hay UDAs y comunidades de regantes que incumplen el criterio de garantía para poder sacar adelante sus cultivos después de haber hecho un esfuerzo económico significativo en la modernización de regadíos, hipotecando las fincas en años para hacer frente a la amortización de las obras y a los costes de amueblamiento de las parcelas, con el objetivo de ahorrar agua y mejorar la garantía en futuras campañas. No tiene mucho sentido que al modernizar se nos exija ahorro de agua sin incremento de superficie, para después otorgar concesiones a otros usos de nueva creación.

Por tanto, los nuevos usos del agua destinados a la implantación de industrias de producción y almacenamiento de energías renovables, pueden tener un efecto negativo en el regadío, tanto en aguas subterráneas como en aguas superficiales y pedimos que este problema se analice y se aborde con mucho rigor para no perjudicar una actividad económica destinada a la producción de alimentos, que fija población en las zonas rurales y que contribuye al mantenimiento del ecosistema y la disminución de la contaminación ambiental.

En conclusión, si tenemos en cuenta todo lo manifestado en el cuerpo de las presentes alegaciones, mucho tiene que cambiar la filosofía y el contenido del EpTI y el documento del PLAN que se elabore en el siguiente paso del proceso de planificación para que el voto de los usuarios regantes cuando sea informado por el Consejo del Agua de la Demarcación sea favorable. **NUESTRA POSICIÓN SÓLO PUEDE SER LA DE Oponernos a la Aprobación del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero.**

En virtud de lo expuesto,

SOLICITAMOS, que tenga por presentadas estas alegaciones contra el Esquema Provisional de Temas Importantes, se admitan, y en consecuencia sean consideradas en la redacción definitiva del Esquema de Temas Importantes y del futuro Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Duero. En Herrín de Campos a 25 de mayo de 2026.

